Contrato No. 38/2016

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1320 de fecha 09 de Diciembre de 2.016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**, con N° de **RUC 80003264-0** domiciliada en la Calle Avda. Eusebio Ayala N° 4599 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Hugo Rosalino Rivarola Olmedo** con Cédula de Identidad N° **1.227.386**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es la **"Adquisición de Jabón en Polvo".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 311.646

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2016, convocado por el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 1320 de fecha 09 de Diciembre de 2.016.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.
IND. Y COM. S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Presentación	Relación de Medida	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	47131811-003	Jabón en polvo	Jabón en Polvo, neutro, baja espuma, sin fosfato.- De coco puro. Soluble en el agua. Porcentaje de materia activa, de 15 a 30%..	Incablanck	Paraguaya	Kilogramos	Kilogramos	1	16.000	5.800	92.800.000
Total Adjudicado											**92.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 92.800.000.- (Noventa y dos millones ochocientos mil guaraníes)**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A. CUENTA CORRIENTE N° 30002756/9.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción.

La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura.
- Nota de Remisión.
- Acta de Recepción.

Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.-

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-

Dr. Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ETERNA S.A. IND. Y COM. S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Anexo C del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Plazo de Entregas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M.	AÑO 2016 CANTIDAD	AÑO 2017 CANTIDAD
1	Jabón en polvo	Kilo	1.540 kilos	Saldo adjudicado para cobertura hasta el 31/12/2017

Plan de Entregas

El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Compra.
La Orden de Compra o Servicio podrá ser remitida al domicilio del oferente, vía fax o correo electrónico, en estos últimos casos, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.- Los traslados que requieran los bienes, quedaran a cargo del Proveedor.
Recibida la Orden de Compra la firma adjudicada tendrá un plazo máximo de entrega de 5 (cinco) días hábiles para la entrega del bien.
La entrega de los bienes será en el Depósito de Suministros del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 cía. Itauguá Guazú). De lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

INCAN IND. Y COM. S.A.

Cero coma uno por ciento (0,1%) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios contratados.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas super monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINA ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipac rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especi del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las re establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratac debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si di nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afect por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación of realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas d ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en

Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes Diciembre y año 2.016.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

INCA
IND. Y COM. S.A.

Por el PROVEEDOR

Sr. Hugo Rosalino Rivarola Olmedo
Representante Legal
INCA Industrial y Comercial S.A.